

INFORMACIÓN PARA APLICAR AL SUBSIDIO DEL FONDO INDIVIDUAL MULTIROBLE PARA EDUCACION SUPERIOR

Requisitos Mínimos que deben cumplir los aspirantes

Los aspirantes al subsidio deberán cumplir como mínimo con los siguientes requisitos:

- ❖ Pertenecer a los estratos 1,2 ó 3.
- ❖ El asociado debe tener una antigüedad mínima de seis meses en Multiroble y estar al día en sus obligaciones con la entidad.
- ❖ Haber terminado satisfactoriamente el nivel o período académico inmediatamente anterior.
- ❖ Estar admitido en un centro docente debidamente autorizado por el Ministerio de Educación, información verificable en el SNIES

Documentos Necesarios para ser sujeto del auxilio

Orden Académico

1. Diligenciar el Formulario de inscripción para aplicar a educación formal, (el cual puede descargar del sitio web de MULTIROBLE, página de educación – educación formal).
2. Constancia de Admisión y Matricula, especificando período en curso, duración normal de estudios y valor de matrícula expedida por la institución
3. Para aspirantes a primer Semestre el resultado de las pruebas del ICFES

Orden General

- ❖ Fotocopia del Documento de Identidad (Tarjeta o Registro Civil, en el cual se debe especificar el Nuip)
- ❖ Certificación Bancaria de la Institución donde se especifique el número de la cuenta bancaria, tipo de cuenta y el NIT para efectos del desembolso de los recursos
- ❖ Recibo de un Servicio Público domiciliario de su lugar de residencia

Generalidades del Subsidio

- ❖ El subsidio otorgado al beneficiario será garantizado hasta que éste termine su formación de educación superior. Cuando el beneficiario ya ha cursado algún período académico, el período máximo del subsidio estará determinado por el número de períodos académicos faltantes para completar su formación en educación superior, sin repetir ningún semestre, así:

Periodo Academico al que ingresa Semestre	Periodos a Subsidiar
1	10
2	9
3	8
4	7
5	6
6	5
7	4
8	3
9	2
10	1

- ❖ Las instituciones educativas autorizadas para el desarrollo del programas de subsidios del “FONDO INDIVIDUAL MULTIROBLE PARA EDUCACIÓN SUPERIOR”, serán aquellas que se encuentren clasificadas en el sistema de Educación Superior SNIES del Ministerio de Educación.

Obligaciones del Beneficiario

Los beneficiarios del subsidio educativo se comprometen a cumplir las siguientes obligaciones:

- ❖ Informar oportunamente a MULTIROBLE sobre cualquier ingreso adicional, que constituya un apoyo económico
- ❖ Presentar constancia de matrícula para efectos de renovación del subsidio, en los plazos señalados.
- ❖ Informar oportunamente y mediante comunicación escrita a MULTIROBLE sobre la suspensión temporal o definitiva de los estudios, explicando los motivos que la ocasionan.
- ❖ En el caso que el estudiante deba cambiar de Institución deberá informarlo a MULTIROBLE, debe solicitar por medio de una comunicación escrita, (y diligenciar el formato correspondiente el cual puede descargar del sitio web de MULTIROBLE, página de educación – educación formal) el cambio de información de la institución educativa para el desembolso de los subsidios

Suspensión y Terminación del Subsidio

Causales de suspensión temporal de desembolsos:

Son causales de suspensión temporal de los desembolsos del subsidio educativo los siguientes:

- ❖ Retiro Temporal del programa de estudios, debidamente justificados.
- ❖ Cierre temporal del centro docente en el cual se realiza el programa de estudios
- ❖ No presentación de las constancias de matrículas en los plazos establecidos para la renovación del subsidio.

Causales de suspensión definitiva de los desembolsos:

Son causales de suspensión definitiva de los desembolsos del subsidio educativo los siguientes:

- ❖ Finalización de los periodos para los cuales se concedió el subsidio educativo.
- ❖ Abandono injustificado del programa de estudios
- ❖ Adulteración de los documentos o la presentación de información falsa
- ❖ Cambio de Institución o programa de estudio que impliquen una nivelación de más de dos periodos académicos
- ❖ Cambio de Institución sin previa información y autorización
- ❖ No presentación de las constancias de los resultados de los periodos académicos cursados y de la actualización de la información personal
- ❖ La no aprobación de un periodo académico
- ❖ Muerte o incapacidad física o mental total y permanente del beneficiario
- ❖ Suspensión definitiva de los estudios
- ❖ Expresa voluntad del beneficiario
- ❖ Incumplimiento por parte del estudiante de cualquiera de sus obligaciones

Formulario de inscripción

Formulario de modificación de datos